



# Resolución de Secretaría General

N° 201-2017-SG/MC

Lima, 28 DIC. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 001385-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

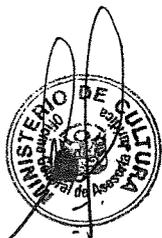
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 104-2017-SG/MC de fecha 25 de julio de 2017, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, entre las Unidades Ejecutoras 001:



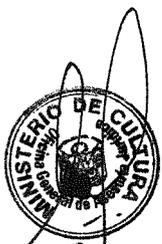
Ministerio de Cultura – Administración General y la 002: MC – Cusco, por un total de S/ 2 329 602,00 (Dos millones trescientos veintinueve mil seiscientos dos con 00/100 Soles), para el pago de sentencias judiciales de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, con Memorando N° 000840-2017/OGA/SG/MC de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina General de Administración informa que la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco transfirió la suma de S/ 2 329 602,00 (Dos millones trescientos veintinueve mil seiscientos dos con 00/100 Soles) para el pago del listado priorizado de sentencias judiciales; de dicho monto, S/ 300 000,00 (Trescientos mil con 00/100 Soles) correspondían al expediente judicial de la señora Norma Juana Rodríguez Yáñez, cuyo pago fue suspendido provisionalmente a solicitud de la Procuraduría Pública con Proveído N° 005892-2017/PP/DM/MC, hasta que se tenga la información del proceso judicial;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 001385-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con Informe N° 000264-2017/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, recomienda autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, por un total de S/ 300 000,00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), que corresponderían al expediente judicial de la señora Norma Juana Rodríguez Yáñez, monto que no fue pagado debido a que dicho expediente no tenía la calidad de cosa juzgada;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;





# Resolución de Secretaría General

Nº 201-2017-SG/MC

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

### DE LA EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General  
Programa : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Gastos Corrientes  
2.5 Otros Gastos S/ 300 000,00

**TOTAL EGRESOS S/ 300 000,00**

### A LA EN SOLES

Unidad Ejecutora : 002: MC – Cusco  
Programa : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Gastos Corrientes  
2.5 Otros Gastos S/ 300 000,00

**TOTAL EGRESOS S/ 300 000,00**

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 002: MC – Cusco del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000138**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2017  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO PRESUPUESTARIO SEGÚN R.S.G. N°201-2017-SG/MC  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 28/12/2017  
DOCUMENTO : 113 / 201-2017-SG/MC

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	300,000
0051	0000392					CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL	0	300,000
09	0					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	300,000
5	2.5					OTROS GASTOS	0	300,000
	2.5	5				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	300,000
	2.5	5	1			PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	300,000
	2.5	5	1.1			A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	300,000
	2.5	5	1.1	1		PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	300,000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>300,000</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000003528**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/12/2017

DOCUMENTO : 113 / 201-2017-SG/MC

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2017  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : DEVOLUCIÓN DE SALDOS A LA UE 002  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD					
9001	3999999	5000003	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	300,000	0				
	0066	0000009				ACCIONES ADMINISTRATIVAS	300,000	0				
	09	0				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	300,000	0				
			5	2.5		OTROS GASTOS	300,000	0				
				2.5	4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	300,000	0				
					2.5	4	1 AL GOBIERNO NACIONAL	300,000	0			
						2.5	4	1.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	300,000	0		
							2.5	4	1.2	1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	300,000	0
<b>TOTAL</b>							<b>300,000</b>	<b>0</b>				

